



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO¹ de CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO TRANQUILO
P.H. contra BANCO DAVIVIENDA S.A. Exp. 11001-41-89-039-2020-01286-00².

Admítase la sustitución del poder que hace el apoderado del extremo demandante en favor de la Dra. **MARIA PAULA BAHAMÓN SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.459.055 y de tarjeta profesional No. 274.644 del C.S.J., en los mismos términos y para los efectos del mandato a este conferido.

Dando alcance a la solicitud que antecede (folio 10 C-1) presentada por la parte actora y, reunidas las exigencias establecidas en el artículo 314 del C.G. del P., el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones a) a la s) del escrito de demanda, esto es en relación con el apartamento 804 de la torre 2 del Conjunto Residencial Puerto Tranquilo P.H., en razón al pago total adeudado en dicha unidad inmobiliaria.

SEGUNDO: Como consecuencia y toda vez que el desistimiento presentado no se refiere a la totalidad de las pretensiones, se **CONTINUA** la presente actuación en lo que al inmueble 414 de la torre 1 de la copropiedad actora respecta.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 77 **hoy** 16 de julio de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9f82418de117dbaaa209f38ca7da92e4ed23900d8a552c2be87af9deb5539ecd
Documento generado en 13/07/2021 12:15:40 p. m.

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>